



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IMV.DJMV.DAyR.G.09. 0007055

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 9 de septiembre de 2009, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha, de la compañía **FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO**;

QUE el Ing. David Humberto Cobo Barcia, en su calidad de Gerente General de dicha compañía con el patrocinio de la abogada Silvia Sacoto Sánchez han presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE mediante Informe No. SC.IMV.AR.09.128 del 29 de octubre de 2009, se concluye, respecto a la apertura de sucursal de la compañía **FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO**, que de acuerdo al Art. 30 de la Sección III, Capítulo I, Subtítulo III del Título II de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, dicha sucursal cuenta con la infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos que le permitirá brindar el servicio ofrecido;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IMV.DJMV.DAyR.G.09.452.256 del 6 de noviembre de 2009, han emitido pronunciamiento favorable.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003; ADM-03177 de 19 de mayo de 2003, y Resolución SC.IAF.DRH.G.09.0351 de 24 de agosto de 2009.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía **FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO** en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha; y b) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, en lo atinente a la apertura de sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo que se refiere a la reforma del estatuto, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0007055

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 14 de julio de 1994, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha, y reformar su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

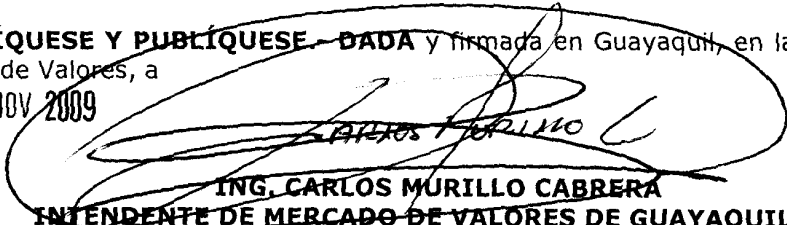
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de julio de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha, y reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

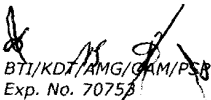
ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil y Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. DADA y firmada en Guayaquil, en la Intendencia de Mercado de Valores, a

11 NOV 2009

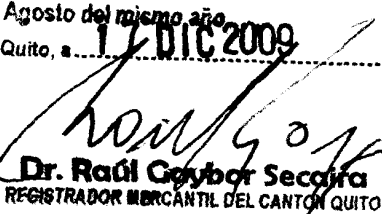

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (E)


BTI/KDT/AMG/GAM/PSB
Exp. No. 70753

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 4172
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a

17 DIC 2009


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

